



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA DE FLANDES

Registro Oficial No. 193 - 27/10/2000 - Registro Oficial No. 421 - 27/09/2001
R.U.C 0968563260001 / Cantón Naranjal - Provincia del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA
DE FLANDES

RESOLUCIÓN No. 001

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA DE FLANDES.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;
2. **Que**, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de los organismos del sector público de atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos;
3. **Que**, es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Rosa de Flandes
4. **Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Rosa de Flandes debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar al/la Ing. Karla Angélica Vásquez Peralta, por Secretario/a General o Responsable de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Rosa de Flandes, el manejo de las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la Institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO 2. La Ing. Karla Angélica Vásquez Peralta tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el GAD Parroquial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA DE FLANDES**

Registro Oficial No. 193 - 27/10/2000 - Registro Oficial No. 421 - 27/09/2001
R.U.C 0968563260001 / Cantón Naranjal - Provincia del Guayas

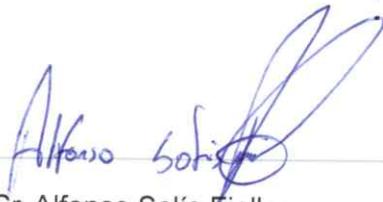
2. Coordinar con las áreas y departamentos competentes para recabar la información solicitada.
3. Responder a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por la LOTAIP.
4. Asegurarse de que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
5. Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con su respectiva respuesta.
6. Elaborar informes periódicos sobre el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del GAD Parroquial.
7. Informar al/la Presidente/a del GAD Parroquial de cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

ARTÍCULO 3. La Ing. Karla Angélica Vásquez Peralta tendrá acceso a toda la información pública que se maneje dentro del GAD Parroquial, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.

ARTÍCULO 4. El GAD Parroquial garantizará los recursos y las herramientas necesarias para que la Ing. Karla Angélica Vásquez Peralta pueda cumplir adecuadamente con las funciones delegadas en esta resolución.

ARTÍCULO 5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Rosa de Flandes, a los 01 días del mes de agosto del año 2023.


Sr. Alfonso Solís Fiallos

Firma del Presidente/a del GAD Parroquial


Ing. Karla Vásquez Peralta

Firma del Secretario/a del GAD Parroquial

Dir.: Cdla. Alfredo Torres, Calle 13 de Diciembre s/n
Telf: (04) 3029 165 / R.U.C. 0968563260001
e-mail: jpsantarosanaranjal@gmail.com